

# UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

“Formando profesionales íntegros con excelencia,  
calidad, ciencia y virtud”



## REGLAMENTO DEL DOCENTE UNIVERSITARIO

PANAMÁ, 2021

Versión	Tipo de documento		Fecha de elaboración o actualización	Fecha de revisión	Órgano de Gobierno que aprueba	Estado
3	Nuevo	Actualización	5 de julio de 2021	9 de julio de 2021	Consejo Académico, 16 de julio de 2021, acta No.75	Vigente

## TABLA DE CONTENIDO

<b>Temas</b>	<b>Página</b>
1. Declaración de vigencia.....	3
2. Autoridades .....	4
3. Misión, visión y valores.....	5
4. Antecedente Institucional .....	6
5. Fundamentación e importancia .....	8
Capítulo I Disposiciones generales .....	9
Capítulo II Políticas de contratación docente .....	10
Capítulo III De la condición laboral .....	12
Capítulo IV De la asistencia a clases y reposiciones .....	13
Capítulo V De la organización de eventos .....	15
Capítulo VI De la entrega de calificaciones y reclamo de notas .....	16
Capítulo VII Del Programa de desarrollo docente.....	16
Capítulo VIII De la evaluación del docente universitario.....	17
Capítulo IX Disposiciones de copiado e impresión.....	18
Capítulo X De la seguridad y manejo de equipo tecnológico...	19
Capítulo XI De los reconocimientos del docente universitario.	19
Capítulo XII De los deberes y derechos del docente universitario.....	19
Capítulo XIII Del régimen disciplinario.....	21
Capítulo XIV Disposiciones finales.....	23
Anexos.....	24
Indicador de aprobación .....	37

## 1. DECLARACIÓN DE VIGENCIA

Reglamento del Docente Universitario

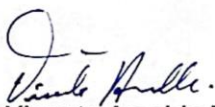
### 1. DECLARACIÓN DE VIGENCIA

El ejercicio de las atribuciones conferidas como Rector de La Universidad Nuestra Señora del Carmen, y considerando que el 9 de mayo de 2018 mediante reunión del Consejo General Universitario, se acordó declarar como vigentes los reglamentos, políticas, manuales, lineamientos y demás documentos que rigen el quehacer universitario, a partir de su aprobación.

Declaro que el presente documento de Reglamento del Docente Universitario, es un documento actualizado el 5 de julio de 2021, cuya versión es la 3, y está vigente a partir del 16 de julio de 2021.

Hago manifiesto que el Reglamento del Docente Universitario, en su versión 2 de 10 de enero de 2020, queda obsoleto.

Dado en Panamá a los 16 días del mes de julio de 2021



Dr. Vicente Amable Moreno Rodríguez

Rector

## 1. AUTORIDADES

**VICENTE AMABLE MORENO RODRÍGUEZ**  
Rector

**AIDA MORENO**  
Vicerrectora Administrativa

**ABDEL A. RIVERA**  
Vicerrector Académico

**GIOVANNI GONZÁLEZ**  
Secretario General

**INDIRA MUÑOZ DE LARA**  
Directora de Registros Académicos  
Unidad de Aseguramiento de la Calidad

**Actualizado por:**  
Abdel A. Rivera

**Revisado por:**  
Mario Insturáin  
Indira de Lara

## **2. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES**

### **MISIÓN**

Institución comprometida en formar profesionales líderes con pensamiento crítico y perspectiva global; basados en valores, con un enfoque humanista, innovador, emprendedor y responsable ante las necesidades culturales y sociales.

### **VISION**

Institución de educación superior que busca contribuir con la sociedad, formando al hombre, en una dimensión más humana, con excelencia académica, tecnológica y científica, aportando un profesional responsable que contribuya a dar respuestas las necesidades del entorno, con conciencia emprendedora, fundamentado en los valores humanistas.

### **VALORES**

Amor, Libertad, Integridad, Tolerancia, Excelencia, Solidaridad, Justicia, Dignidad, Respeto, Responsabilidad, Honradez.

### **3. ANTECEDENTE INSTITUCIONAL**

La Universidad de Nuestra Señora del Carmen, es una Institución de Educación Superior particular sin fines de lucro, cuyo principal objetivo es facilitar el proceso de formación y desarrollo de personas íntegras que por su excelente preparación profesional y cultural a nivel nacional e internacional, por su profunda formación humana y moral, inspirada en los valores perennes del humanismo cristiano, por su genuina conciencia social y por su capacidad de liderazgo, de acción positiva, promuevan el auténtico desarrollo del ser humano y de la sociedad.

La institución inició su funcionamiento el 17 de enero de 2011, bajo el Decreto Ejecutivo Número 7 del 17 de enero de 2011, la cual autoriza el funcionamiento provisional de la misma. Posteriormente el 23 de octubre de 2017, obtiene el informe favorable No.001-2017, el cual es emitido para la obtención de la autorización de funcionamiento definitivo, por parte de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico (CTDA), lo que hizo posible que, en el año 2018, bajo el Decreto Ejecutivo 205 de 30 de mayo de 2018, se le conceda la autorización de funcionamiento definitivo.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen nace con la intencionalidad de poder brindar la oportunidad a las comunidades con riesgo social, así como las del entorno en el que se encontraba ubicada, de tener una Educación Superior de calidad, pero con accesibilidad de precios, ofreciéndoles a sus estudiantes la equidad necesaria para que pudieran enfrentarse con éxito al campo laboral.

La Universidad Nuestra Señora del Carmen surge como etapa final de un proceso paulatino de crecimiento, al cual denominamos desde su inicio como “El Primer Sistema Académico Integrado de Panamá”, ya que dicho sistema está conformado por los diferentes niveles de la educación básica general, pre-media, media y universitaria, con la opción de implementar en el futuro el funcionamiento de un Instituto Técnico y Escuela Nocturna.

UNESCA, son las siglas que identifican nuestra universidad. En ella se da la interrelación final del proceso, donde la presencia del sistema en las mismas infraestructuras hace que la integración sea vinculante, paralela y convergente.

Una de las fortalezas del Primer Sistema Académico Integrado de Panamá, lo podemos evidenciar a través de su Modelo Educativo, el cual ha sido enfocado hacia la formación humana con procesos metacognitivos proyectados a la intervención social, provocando que el individuo se forme primero como ser humano y esto le sirva para la aplicación de su conocimiento, en el contexto profesional.

#### **4. FUNDAMENTACIÓN E IMPORTANCIA**

El docente universitario es pieza clave en el proceso de enseñanza. El mismo es visto como un experto en su área de formación, capaz de contribuir a la formación profesional del sujeto, por medio de la formación pedagógica.

La actividad que realiza, el mismo, es compleja y necesita de orientaciones claras, para el desarrollo y logro óptimo de los objetivos establecidos en la praxis, en esta dimensión la universidad juega un papel fundamental al dar lineamientos claros, para un mejor desempeño y desenvolvimiento dentro de UNESCO.

Se busca con este reglamento, marcar las pautas necesarias en el quehacer docente, de forma que el mismo, se vea acompañado, en la búsqueda de la calidad. Estableciendo claramente sus deberes y derechos, así como formas de conductas esperadas y políticas generales propias de su misión de formador.

UNESCO reconoce que, en la triada docencia, investigación y extensión, base de la vida universitaria, el rol del docente juega un papel que implica lo humano, lo pedagógico y lo disciplinar; es allí donde radica la importancia de este reglamento, condensado de forma sucinta estos aspectos.



## CAPITULO I

### Disposiciones Generales

**Artículo 1:** El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas que regirán para los docentes universitarios en la Universidad Nuestra Señora del Carmen (UNESCA).

**Artículo 2:** Se entiende por docentes universitarios, aquellos profesores que han sido contratados para ejercer una cátedra de su especialidad en la universidad.

**Artículo 3:** El docente universitario tiene como misión formar profesionales íntegros con excelente preparación profesional, humana y moral; para crear, innovar, asimilar y difundir los conocimientos mediante las funciones docente de la universidad. Afianzando los valores del humanismo cristiano, la conciencia social y la capacidad de emprendimiento y liderazgo.

**Artículo 4:** El docente universitario tiene alta responsabilidad en el destino de la universidad y en la comunidad a nivel nacional e internacional, ejerce la libertad de cátedra con espíritu emprendedor e innovador, vocación de servicio y respeto a la persona humana.

**Artículo 5:** El docente universitario contribuye en la ejecución de la misión, visión y valores de la filosofía de la universidad a través de sus competencias y fomentará una actitud de liderazgo y cultivará una ética social en los estudiantes.

**Artículo 6:** El docente universitario debe fomentar una cultura de emprendimiento con espíritu innovador con el fin de que los estudiantes sean capaces de gestionar proyectos empresariales.

**Artículo 7:** La Vicerrectoría Académica es la dependencia responsable de seleccionar a los docentes y presentar a la Vicerrectoría Administrativa la planta docente que formará parte de la Universidad Nuestra Señora del Carmen (UNESCA).

## CAPITULO II

### De Las Políticas de Contratación del Docente Universitario

**Artículo 8:** El docente debe cumplir con los siguientes requisitos para ingresar a la universidad:

1. Poseer condiciones, virtudes éticas y morales.
2. Presentar diploma y créditos universitarios (idoneidad académica)
3. Tener diploma y créditos de especialización o maestría en docencia superior
4. Presentar el certificado de salud física y mental
5. Presentar fotocopia de la cédula de identidad o pasaporte
6. Consignar dos fotografías tamaño carné
7. Presentar hoja de vida actualizada
8. Evidenciar que se ha actualizado en el área de su especialidad en los últimos cinco (5) años
9. Tener dominio del idioma inglés instrumental preferiblemente.
10. Evidenciar el manejo de las nuevas tecnologías.
11. Presentar constancias o evidencias de ejecutorias (investigaciones y publicaciones, entre otros)
12. Facilidad y disponibilidad para trabajar en equipo multidisciplinario

**Parágrafo A:** Cuando se trate de docentes de nacionalidad panameña, formados en el extranjero, deben presentar la documentación debidamente legalizada. (Apostillados o legalizados en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el país de origen y Panamá)

**Parágrafo B:** Cuando se trate de docentes universitarios de nacionalidad distinta a la panameña, estos deberán presentar los diplomas y certificación de los créditos apostillados y traducidos al español si fuese el caso, así como su documentación migratoria para estar legal en el país.

**Artículo 9:** Para efectos de la contratación de la planta docente, la Vicerrectoría Académica, además y en todo caso se regirá por lo dispuesto en la Sección G Planta Docente, artículos 91 y 92 del Decreto Ejecutivo No. 539 de 30 de agosto de 2018.

**Artículo 10: Del proceso de contratación:** el proceso de contratación consta de tres fases a detallar:

**1ra Fase:** El (la) docente interesado completa el formulario de disponibilidad docente y adjunta la documentación correspondiente (simple).

**2da Fase:** De necesitar los servicios del (la) docente el mismo es invitado a una entrevista docente, por parte de Vicerrectoría Académica, en donde presentará los documentos originales y se cotejarán con las copias presentadas en la fase 1, al igual se evaluará otros aspectos importantes plasmados en el formulario denominado Formulario de Entrevista docente.

Parágrafo A: puede darse lo anterior virtualmente por medio de plataformas digitales, para tal fin.

**3era Fase:** El docente es llamado a impartir una o varias asignaturas, según la evaluación de la fase anterior. En la cual se dará tres (3) días para su aceptación o no de las condiciones propuestas.

### **Artículo 11: El perfil del Docente de La Universidad Nuestra Señora del Carmen**

El docente de la Universidad Nuestra Señora del Carmen reflejará el siguiente perfil:

- Integrar los conocimientos, habilidades y valores.
- Fomentar el deseo en el estudiante por ampliar sus conocimientos.
- Incentivar la investigación.
- Mantener el equilibrio emocional.
- Demostrar habilidad para el manejo de negociaciones y resolución de conflictos.

- Facilitar el encuentro multicultural.
- Ser cooperativo e innovador.
- Manejo de las Tics.

**Artículo 12:** El docente entregará a la Vicerrectoría Académica la programación analítica de las materias asignadas en el periodo respectivo, antes del inicio de clases.

**Artículo 13:** Los trabajos de investigación y demás actividades de extensión que realice en el marco de su función docente de esta casa de estudios, serán considerados propiedad de la Universidad Nuestra Señora del Carmen.

### **CAPITULO III**

#### **De la Condición Laboral**

**Artículo 14:** La condición laboral del docente en la Universidad Nuestra Señora del Carmen puede ser de: contrato de trabajo por tiempo definido e indefinido y servicios profesionales.

**Artículo 15:** Se entiende por docente universitario en la condición laboral de contrato definido, aquél que es admitido en la universidad para cumplir con las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión, con dedicación a tiempo completo, tiempo parcial o por horas.

**Artículo 16:** Se entiende por docente universitario en la condición laboral de ordinario indefinido, aquél que forma parte de la nómina fija de la universidad para cumplir con las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión, con dedicación a tiempo completo o medio tiempo.

**Artículo 17:** Se entiende por docente universitario en la condición laboral de servicio profesional, aquél que viene del extranjero o nacional invitado por la universidad para cumplir las funciones de docencia, investigación, extensión y gestión, por un tiempo determinado.

**Artículo 18:** El docente universitario tendrá la obligación de sujetarse a los planes y programas oficialmente reconocidos y a los lineamientos que en su caso fije la Vicerrectoría Académica, lo cual no impedirá que ejerza su libertad de cátedra de acuerdo a su idoneidad.

**Artículo 19:** El docente universitario está llamado a desarrollar trabajos de investigación, actividades de extensión, así como de responsabilidad social universitaria en el marco de su ejercicio.

**Artículo 20:** El docente universitario no podrá, salvo que cuente con autorización expresa de la Vicerrectoría Académica, incorporar estudiantes a las listas oficiales ni permitir el acceso a clases a quien no se encuentre debidamente registrado en la unidad control de estudios.

## CAPITULO IV

### De la Asistencia a Clases y Reposiciones

**Artículo 21:** La asistencia a clases por parte de los profesores es estrictamente de carácter imprescindible.

**Artículo 22:** Cuando el profesor tenga programado con anticipación no asistir a clases por un período superior a dos (2) semanas, ya sea por motivos personales, incapacidad o de trabajo, enviará a un profesor sustituto con idoneidad en la materia que es requerida, lo cual deberá ser comunicado con antelación a la Vicerrectoría Académica, para su correspondiente aprobación.

**Artículo 23:** Para aprobar al docente sustituto debe presentar la hoja de vida, copia de cédula, diplomas y créditos, actualizaciones, ejecutorias y certificados de buena salud, de acuerdo a lo dispuesto para las contrataciones docentes.

**Artículo 24:** La ausencia del profesor a clases deberá ser repuesta de manera total en un día en común acuerdo con la totalidad del estudiantado. Las mismas deberán hacerse bajo el requisito de tiempo por tiempo y no podrán reponerse clases con trabajos. Las ausencias deberán reponerse en un máximo de tres (3) semanas posteriores a la fecha de la misma.

**Artículo 25:** El procedimiento para las reposiciones de clases.

25.1 La clase siguiente a la fecha en que se produjo la inasistencia, el docente deberá completar el formulario de Reposición de Clases, donde se evidencie la aprobación de la mayoría de los estudiantes de la clase a reponer, luego solicitar el visto bueno del Vicerrector Académico.

25.2 El docente presentará el formulario de Reposición de Clases a la Vicerrectoría Académica, para su correspondiente notificación y aprobación.

25.3 Vicerrectoría Académica, designará el aula que se utilizará para la reposición de clases.

25.4 El estudiante que no pueda asistir a la reposición no se le podrá poner ausencia injustificada.

**Artículo 26:** En caso de que el docente se vaya a ausentar o llegar tarde, deberá notificarlo a la mayor brevedad posible, con la finalidad de coordinar el resto de las clases de los estudiantes y hacer las notificaciones correspondientes. El docente tiene en cualquier caso el deber de informar a la Vicerrectoría Académica y/o en la Recepción de la Universidad, por cualquier medio disponible. Bajo ninguna circunstancia el docente coordinará directamente con los estudiantes sin notificar a las autoridades y/o representantes universitarias.

**Artículo 27:** Certificados de incapacidad u otros, deberán ser entregados en la recepción de UNESCA, para su debida comunicación y archivo en el expediente del docente.

**Artículo 28:** El docente deberá colocar su huella en el reloj de marcación al entrar y salir de clases; como al entrar y al retirarse el día de la reposición.

**Artículo 29:** El profesor debe considerar los días feriados en su cronograma de trabajo desde el principio del cuatrimestre y tomar las previsiones del caso. De no ser posible ningún ajuste guardando la

calidad académica, se debe reponer el tiempo perdido y estipular el día de reposición, de acuerdo con los estudiantes.

**Artículo 30:** Es requisito indispensable que el docente suministre en las fechas indicadas para la aplicación de los exámenes presenciales o virtuales y entregar a los estudiantes las pruebas debidamente calificadas a más tardar siete (7) días después de aplicada la misma; oportunidad en la cual hará las observaciones y comentarios que estime conveniente para garantizar un mejor aprovechamiento académico en el futuro.

**Artículo 31:** Si el profesor desea reemplazar el examen final por un proyecto, deberá solicitar la aprobación a la Vicerrectoría Académica.

## CAPITULO V

### De la Organización de Eventos

**Artículo 32:** Toda actividad extracurricular que el docente vaya a llevar a cabo junto a sus estudiantes, ya sea la presentación de un expositor externo, sensibilizaciones sobre diversos temas, debates, foros, seminarios, feria, voluntariado, etc. debe ser aprobado por la Vicerrectoría Académica, con la finalidad de apoyar en la coordinación de las mismas.

**Artículo 33:** El docente o el estudiante responsable deberá llenar la hoja de Solicitud de Apoyo Logístico para Eventos y entregarlos en la recepción de UNESCA, para su debida notificación y coordinación con las instancias académicas y administrativas.

**Artículo 34:** Una semana de concluida la actividad académica, el docente responsable de la cátedra deberá entregar la Ficha Técnica de Informes de Actividades Académicas, con todos los documentos requeridos en el formulario, a la Vicerrectoría Académica

**Artículo 35:** El cuerpo docente podrán organizar debates, congresos, conferencias, seminarios, investigaciones, foros y cualquier otra actividad académica a nivel nacional e internacional con otras

académicos o universidades, previa autorización por la Vicerrectoría Académica.

**Artículo 36:** De ser el caso todo certificado que se vaya a expedir a expositores deben emanar de la Vicerrectoría Académica. Bajo ninguna circunstancia el docente o el estudiante entregarán certificados sin el consentimiento y aprobación expresa de las autoridades académicas.

**Parágrafo A:** Por ninguna circunstancia el docente podrá manejar dinero de la organización de eventos.

## **CAPITULO VI**

### **De la Entrega de Calificaciones y Reclamo de Notas**

**Artículo 37:** El docente deberá entregar el listado oficial de calificaciones de los estudiantes de cada una de las materias que impartió durante el periodo, a más tardar siete (7) días hábiles posteriores a la realización del examen final.

**Artículo 38:** El docente tiene el deber de atender y responder formalmente las solicitudes de verificación o de reclamos de notas. Una vez sea informado por la Universidad. El mismo deberá notificarse y responder el reclamo de notas en un término de siete (7) días hábiles.

## **CAPITULO VII**

### **Del Programa de Desarrollo Docente**

**Artículo 39:** El docente universitario recibirá apoyo y estímulo para su desarrollo profesional a través de la Vicerrectoría Académica.

**Artículo 40:** Los docentes universitarios recibirán cuarenta (40) horas como mínimo anual de capacitaciones y/o adiestramiento en aquellas áreas incorporadas en el programa de desarrollo docente.



**Artículo 41:** La Vicerrectoría Académica aplicará las medidas necesarias para identificar y captar a los estudiantes más destacados, con actitudes para la docencia, la investigación y la extensión. Promoverá su preparación y desarrollo como asistentes del docente.

## **CAPITULO VIII**

### **De la Evaluación del Docente Universitario**

**Artículo 42:** La evaluación del desempeño del docente universitario es un proceso permanente, que tiene como finalidad el mejoramiento de la función docente y de la efectividad en el proceso enseñanza aprendizaje.

**Artículo 43:** La Evaluación tiene como objetivos:

43.1 Facilitar el continuo crecimiento y desarrollo profesional del docente universitario.

43.2 Estimular y mejorar las actividades de docencia, investigación, extensión y gestión.

43.3 Tomar decisiones relativas a la permanencia, asignación de responsabilidades y estímulo a la excelencia académica.

43.4 Definir estrategias de mejoramiento institucional que permitan la realización adecuada de las actividades que cumple el docente.

**Artículo 44:** El docente universitario será evaluado de tres formas (3):

44.1 La primera es realizada por la Vicerrectoría Académica, una vez al año, tomando en consideración los criterios establecidos en los instrumentos diseñados y creado para tal efecto.

44.2 La segunda, por los estudiantes en cada período académico, tomando en consideración los criterios establecidos en los instrumentos diseñados y creado para tal efecto.

44.3 La tercera será una auto evaluación, una vez al año, realizado por el mismo, a solicitud de Vicerrectoría Académica en el transcurrir del periodo académico.

**Artículo 45:** De los resultados de las evaluaciones, por periodo compiladas, se destinará una copia para el expediente del docente. Los resultados de la evaluación anuales se socializarán con el docente y destinará una copia para el expediente del docente.

**Artículo 46:** La Vicerrectoría Académica presentará los resultados globales de las evaluaciones al consejo académico, al terminar el periodo anual académico.

**Artículo 47:** La evaluación del desempeño docente marcará las pautas para los planes de acción en materia del diseño para las capacitaciones docentes.

## CAPITULO IX

### Disposiciones de Copiado e Impresión

**Artículo 48:** Las copias para el uso docente en su ejercicio de la enseñanza serán gratuitas; para el buen desempeño de esta política el docente deberá solicitar su copia con antelación dos (2) días antes, ya sea de manera personal o enviarlas por correo electrónico a la asistente administrativa.

**Artículo 49:** Se desestima del anterior artículo las copias para el uso de los estudiantes.

**Artículo 50:** Los docentes solo podrán solicitar las copias o impresiones para su uso en el ejercicio de la docencia en la Universidad.

## CAPITULO X

### De la Seguridad y Manejo del Equipo Tecnológico

**Artículo 51:** El docente tendrá a su disposición el uso del equipo de data show instalado en las aulas de clases. De necesitar equipo para el desarrollo de la clase el docente podrá solicitarlo en la recepción de UNESCA y firmar el compromiso de recibo y entrega del mismo.

**Artículo 52:** El docente no podrá enviar a los estudiantes a solicitar el equipo para su clase. El docente deberá cuidar y devolver en buen estado el equipo solicitado.

**Artículo 53:** La Universidad pone a disposición las plataformas educativas: AULA VIRTUAL UNESCA Y UNESCA EDUCATIVA, para la comunicación con los estudiantes, evaluaciones, planificaciones, foros, bibliografía, mensajes y otros fines académicos, así como los encuentros sincrónicos o asincrónicos.

## CAPITULO XI

### De los Reconocimientos del Docente Universitario

**Artículo 54:** Los docentes universitarios recibirán reconocimientos por parte de las autoridades de la universidad, de acuerdo con los criterios establecidos en el reglamento de distinciones honoríficas.

## CAPITULO XII

### De los Deberes y Derechos del Docente Universitario

**Artículo 55:** Son deberes del docente universitario:

55.1 Mantener, acrecentar la dignidad y el reconocimiento de la universidad.

55.2 Afianzar los principios y valores éticos del desempeño de sus funciones.

55.3 Facilitar las clases ajustándose al programa vigente, durante el período académico.

55.4 Entregar en la primera semana de clase la programación analítica de la asignatura al estudiante.

55.5 Asistir y participar en las actividades programadas por la Vicerrectoría Académica.

55.6 Entregar oportunamente las calificaciones y evaluaciones.

55.7 Acrecentar sus conocimientos en la disciplina que facilita, así como la metodología y técnicas del proceso de aprendizaje.

55.8 Realizar investigaciones y actividades de extensión en beneficio propio, de los estudiantes y de la universidad.

55.9 Contribuir a la solución de los problemas que se presentan en la asignatura.

55.10 Asesorar trabajos de grado dentro del área de su especialidad.

55.11 Resolver los reclamos de las calificaciones en el tiempo establecido.

55.12 Llevar un registro de la asistencia de los estudiantes en el curso que facilita.

55.13 Producir un artículo anual para la revista de la universidad, desde su competencia.

55.14 Participar en grupos de investigaciones.

55.15 Mantener y demostrar una constante actualización de sus conocimientos y habilidades.

**Artículo 56:** Son derechos del docente universitario:

56. 1 Ser tratado con respeto por parte de la comunidad universitaria.

56.2 Tener libertad de pensamiento y de cátedra.

56.3 Recibir remuneración de acuerdo con su responsabilidad y dedicación.

56.4 Recibir el apoyo institucional para realizar sus labores académicas y administrativas.

56.5 Trabajar en un ambiente agradable y armonioso.

56.6 Garantizar el respeto al género, personas con capacidad disminuida, diferentes etnias, a la libertad de culto e ideologías e inmigrantes.

56.7 Recibir distinciones y reconocimientos por su desempeño docente.

### **CAPITULO XIII**

#### **Del Régimen Disciplinario**

**Artículo 57:** En este reglamento las faltas en que incurra el docente universitario pueden ser leves y graves.

**Artículo 58:** Las faltas leves son:

58.1 Reincidir en llegar tarde e inasistencias injustificadamente a sus labores docentes.

58.2 Efectuar actividades de proselitismo político en las instalaciones de la Universidad.

58.3 Entregar calificaciones después de las fechas previstas en la programación académica.

58.4 Incumplir las actividades y responsabilidades asignadas.

58.5 Vestuario inapropiado no acorde para el desempeño de su labor docente.

**Artículo 59:** Las faltas graves son:

59.1 Faltar a la filosofía institucional de la Universidad.

59.2 Ser irrespetuoso con la comunidad universitaria.

59.3 Infringir las instrucciones y directrices dadas por las autoridades académicas.

59.4 Reincidir en la entrega inoportuna de las calificaciones en la unidad de control de estudios.

59.5 Emplear palabras obscenas durante el desarrollo de las actividades docentes.

59.6 Intimidar o acosar a la comunidad universitaria.

59.7 Agredir físicamente a un miembro de la comunidad universitaria.

59.8 Ingerir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias estupefacientes en la universidad.

59.9 Dañar las instalaciones, materiales y equipos de la universidad.

59.10 Dar uso indebido a los medios tecnológicos que dispone la universidad para actividades académicas.

59.11 Consignar documentos falsos o adulterados a la universidad.

59.12 No cumplir con el contrato suscrito entre la universidad y el docente.

59.13 Portar arma blanca y de fuego en las instalaciones de la universidad.

59.14 Entrar con exceso de velocidad a los predios de la universidad.

59.15 Fumar en las instalaciones de la universidad.

**Artículo 60:** El incumplimiento de las normas disciplinarias conlleva a las siguientes sanciones:

60.1 Amonestación verbal

61.2 Amonestación escrita

60.3 Rescisión del contrato

**Artículo 61:** Se aplicarán las sanciones descritas en el artículo anterior, dependiendo de la gravedad de la falta cometida a la comunidad universitaria y cualquier otra que a juicio de la autoridad corresponda.

**Artículo 62:** Cuando se trate de una falta de amonestación escrita o verbal, la Vicerrectoría Académica convocará al docente a una reunión para aplicar la sanción correspondiente.

**Artículo 63:** Si la sanción es de rescindir el contrato al docente, le corresponderá a la Vicerrectoría Administrativa.

**Artículo 64:** De cometerse un delito mayor, se procederá a ponerlo a disposición de la autoridad competente.

## CAPITULO XIV

### Disposiciones Finales

**Artículo 65:** Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Consejo Académico, conforme a sus respectivas competencias.

**Artículo 66:** El presente reglamento entra en vigencia a partir del día dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiunos (2021). Cualquier situación no prevista en el presente reglamento, será resuelta por Consejo Académico.

**Artículo 67:** Este reglamento deroga cualquier otra norma, reglamentos anteriores o disposición sobre la materia dictada anteriormente.

## **ANEXOS**

- A. Formulario de Reposición de Clases.
- B. Ficha Técnica de Informe de Actividades Académicas.
- C. Solicitudes de apoyo Logístico para Eventos.
- D. Formulario de Corrección de Notas.
- E. Formulario de entrevista docente.
- F. Formulario de evaluación docente por los estudiantes.
- G. Formulario de evaluación docente por vicerrectoría académica.
- H. Formulario de autoevaluación docente.





UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN  
**VICERRECTORÍA ACADÉMICA**  
 REGISTRO DOCENTE

**FORMULARIO DE REPOSICIÓN DE CLASES**

<b>Nombre del docente</b>		<b>Periodo</b>	
<b>Código y nombre de la Asignatura</b>		<b>Programa</b>	
<b>Fecha y horario de ausencia</b>			
<b>Motivo</b>	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/> <hr/>		
<b>Día, fecha y hora de recuperación</b>			
<b>Fecha de solicitud</b>		<b>Firma del docente</b>	
<b>V°B° de Vicerrectoría Académica</b>		<b>Observaciones</b>	<hr/> <hr/> <hr/> <hr/>

Nota: Recuerde que debe colocar su huella en el reloj de marcación al entrar y al retirarse, el día de la reposición.



UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
**FICHA TÉCNICA DE INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

<b>Título de la actividad:</b>	
<b>Modalidad:</b>	
<b>Lugar:</b>	
<b>Objetivos:</b>	
<b>Justificación e Importancia:</b>	
<b>Impacto:</b>	
<b>Fecha y hora del Evento:</b>	
<b>Organizador:</b>	
<b>Duración (inicio y final)</b>	
<b>Perfil de Participantes</b>  (población a la que se dirige):	
<b>Cantidad de participantes:</b>	
<b>Resultados Obtenidos:</b>	
<b>Tipos de Evaluación y evidencia:</b>	

Evidencias que debe presentar el organizador Estudiantil \_\_\_\_\_ o Docente \_\_\_\_\_

1. Listado de participantes, 2. Fotos del evento, 3. Brochure / cualquier otro material o presentación, 4. Certificado de participación, 5. Evaluaciones de la actividad.

Nombre del Organizador (Legible) \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN					
SOLICITUD DE APOYO LOGÍSTICO PARA EVENTOS					
<b>GENERALIDADES DEL EVENTO:</b>					
UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE					
NOMBRE DEL EVENTO					
FECHA DEL EVENTO					
ESPACIO SOLICITADO				ESPACIO APROBADO	
N°. DE PARTICIPANTES					
TENDRÁ PRESENTACIÓN CULTURAL				SI	NO
Si la respuesta es afirmativa indicar necesidades y/o detalles					
EL COORDINADOR DEL EVENTO ES		DOCENTE		ESTUDIANTIL	
<b>LOGÍSTICA DE LA VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA</b>					
MESA PRINCIPAL CON CAPACIDAD DE				PODIO	
ESTANDARTE		BANDERA		CON MANTEL	SI NO
<b>TIPO DE MONTAJE</b>			<b>PROTOCOLO</b>		
AUDITORIO			RECEPCIÓN DE INVITADOS		
HERRADURA O TIPO U			ACOMPAÑAMIENTO (personal mantenimiento)		
ESCUELA (sillas escolares)			BRINDIS		
MESA RUSA O CUADRADA			<b>OTROS</b>		
IMPERIAL					
BANQUETE O MESA REDONDA					
<b>LOGÍSTICA DE RELACIONES PÚBLICAS</b>					
FOTOGRAFÍA			FILMACIÓN		MAESTRO DE CEREMONIA
<b>LOGÍSTICA DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS</b>					
COMPUTADORA PÓRTATIL				BOCINAS	
APOYO TÉCNICO PARA EL EVENTO				DATA SHOW	
PANTALLA DE PROYECCIÓN					
PRESENTADOR PARA DIAPOSITIVAS					
MICRÓFONOS			1	2	
<b>LOGÍSTICA DE LA COORDINACIÓN DE EXTENSIÓN Y ASUNTOS ESTUDIANTILES</b>					
CONJUNTO TÍPICO					
CONFECCIÓN DE CERTIFICADO			OTROS		
FECHA DE LA SOLICITUD			SOLICITANTE		
RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD			SOLICITUD RECIBIDA POR:		
Solicitud dada a conocer a las autoridades y/o unidades administrativas involucradas					

	<b>UNIVERSIDAD NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN</b> SECRETARIA GENERAL / REGISTROS ACADÉMICOS <b>FORMULARIO DE CORRECCIÓN DE NOTAS</b>				
	Nombre del Estudiante:			Cédula:	
Carrera:			Cuatrimestre:		
Asignatura:			Horario de Materia:		
Nombre del docente:					
Calificación Obtenida:					
Calificación Correcta:			Fecha de la Corrección:		
Motivo de la Corrección:					
Firma del Docente					
Recibido por:		Fecha		Hora	
<b>PARA USO DE LA UNIVERSIDAD</b>					
<b>CORRECCIÓN DE NOTA EN EL SISTEMA</b>			<b>RECIBIDO EN REGISTROS ACADÉMICOS CON LA CORRECCIÓN REGISTRADA</b>		
CAPTADO POR:			RECIBIDO POR:		
FECHA:			FECHA:		
<p><b>NOTA:</b> Colocar cinta adhesiva a las calificaciones y firma del docente inmediatamente se recibe la corrección o cambio de calificación por parte del docente. El original de este formulario, una vez procesado se archivará en las carpetas de calificaciones originales, por período académico.</p>					

Universidad Nuestra Señora del Carmen (UNESCA) VICERRECTORIA ACADÉMICA	
ENTREVISTA DOCENTE	
I- DATOS GENERALES DEL DOCENTE	
NOMBRE DEL DOCENTE:	
CÉDULA:	ESTADO CIVIL :
EDAD:	
CELULAR:	RELIGIÓN:
FECHA DE NACIMIENTO	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DIRECCIÓN RESIDENCIAL:	
II. ESTUDIOS	
LICENCIATURA	Institución educativa:
POSTGRADOS	Institución educativa:
MAESTRIA	Institución educativa:
PROFESORADO	Institución educativa:
III. EXPERIENCIA PROFESIONAL	
<b>A. EMPRESA ( Actual o última)</b>	
AÑOS DE PERMANENCIA	
RESPONSABILIDADES	1. 2. 3.
<b>B. EMPRESA ( Actual o última)</b>	
AÑOS DE PERMANENCIA	
RESPONSABILIDADES	1. 2. 3.
IV. EXPERIENCIA DOCENTE	
Cuenta con experiencia docente	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
En qué nivel imparte clases a nivel universitario	Licenciatura <input type="checkbox"/>  Asignaturas _____ _____ _____

Reglamento del Docente Universitario

	<b>Especialización</b> <input type="checkbox"/> Asignaturas _____ _____ _____
	<b>Maestria</b> <input type="checkbox"/> Asignaturas _____ _____ _____
	<b>Doctorado</b> <input type="checkbox"/> Asignaturas _____ _____
¿Qué representa el docente en el proceso de aprendizaje?	
¿Qué estrategias metodológicas utiliza en su práctica docente?	
¿Utiliza las Tics en su praxis docente?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
¿Qué sabe de UNESCO?	
¿Qué aporta daría a UNESCO?	

ENTREVISTADO POR:	
Nombre	
Cargo	
Firma	
Fecha	

**Observación:** el docente debe completar la hoja de disponibilidad docente y adjuntar requisitos de admisión.



Universidad Nuestra Señora del Carmen  
Vicerrectoría Académica  
Secretaría General

FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

CUATRIMESTRE \_\_\_\_\_

Nombre del profesor(a) \_\_\_\_\_

Carrera: \_\_\_\_\_ Facultad: \_\_\_\_\_

Cátedra: \_\_\_\_\_ Día: \_\_\_\_\_

Horario: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Marque con una X la casilla que considere correcta utilizando la siguiente escala de valores: 5 excelente, 4 satisfactorio, 3 bueno, 2 regular, 1 deficiente.

Competencias Docentes		Escala de evaluación numérica					Observaciones
N	Criterios	1	2	3	4	5	
A	<b>Calidad docente:</b>	D	R	B	S	E	
1	Asistencia y puntualidad a clases						
2	Organización de las clases						
3	Capacidad para transmitir sus conocimientos						
4	Habilidad para relacionar su disciplina con otras esferas de conocimientos						
5	Habilidad para promover el interés del estudiante en la asignatura						
6	Utilización de la tecnología para una enseñanza efectiva						
7	Posesión de los atributos de integridad, laboriosidad, liberalidad y objetividad en la enseñanza						
8	Orden y metodología en el cumplimiento del programa						
B	<b>Creatividad Docente</b>						
1	Estimula el pensamiento analítico, reflexivo y crítico en los estudiantes						
2	Emplea la evaluación del curso como estímulo al éxito y al mejoramiento						
3	Actualiza constantemente los recursos didácticos empleados						

## Reglamento del Docente Universitario

4	Facilita información e ideas actualizadas						
5	Desarrolla diferentes técnicas metodológicas de enseñanzas						
6	Otorga otros incentivos a parte de la evaluación						
C	<b>El docente ante el curso</b>						
1	Transmite motivación en el desarrollo de sus clases						
2	Cumplimiento del programa de estudio hasta la fecha						
3	Permite la participación activa de los estudiantes						
4	Orienta las ideas expuestas por los estudiantes de manera positiva						
5	Promueve valores complementarios en la formación profesional						
6	Exigencia académica para con los estudiantes						
D	<b>Actitud docente</b>						
1	Disponibilidad y eficacia en la orientación académica del estudiante						
2	Anuencias para responder y aclarar inquietudes del estudiante						
3	Disponibilidad para atender consultas						
4	Trato personal y respeto para con los estudiantes						
5	Colaboración con actividades estudiantiles						

Comentarios generales:

---





Universidad Nuestra Señora del Carmen  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
Formulario de Evaluación Docente por Vicerrectoría Académica

Docente	
Identificación	
Periodo	
Carrera	
Cátedra	
Fecha	

Marque con una X la casilla que considere correcta utilizando la siguiente escala de valores: 5 excelente, 4 satisfactorio, 3 bueno, 2 regular, 1 deficiente.

		Escala de evaluación numérica					Observaciones
	Criterios	1	2	3	4	5	
<b>A</b>	<b>PLANEACION</b>	D	R	B	S	E	
1	Entrega de forma oportuna el programa analítico.						
2	Socializa la programación analítica con sus estudiantes.						
3	Busca aclarar dudas de la programación analítica.						
<b>B</b>	<b>GESTIÓN DE LA CLASES</b>						
4	Asiste de forma puntual a las clases						
5	Estimula el aprendizaje crítico y reflexivo						
6	Cumple con la programación						
7	Comunica de forma clara sus ideas						
8	Motiva a insertar temas de actualidad.						
9	Ayuda a relacionar contenidos con la realidad.						
10	Permite la participación activa de los estudiantes						
11	Promueve valores complementarios en la formación profesional						
<b>C</b>	<b>EVALUACIÓN</b>						
12	Evalúa según los criterios acordados en clases.						
13	Da resultados de la evaluación a sus estudiantes.						
14	Utiliza diversos instrumentos de evaluación.						
15	Hay retroalimentación.						
<b>D</b>	<b>CONTRIBUCIÓN AL DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>						

## Reglamento del Docente Universitario

16	Participa en programas y eventos organizados por la Universidad						
17	Participa de los grupos de investigación						
18	Fomenta la oferta educativa						
19	Cumple con las normas y procedimientos institucionales.						
20	Respeto y fomento de la filosofía de la Universidad.						

Comentarios generales:

---

---

Por vicerrectoría: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_



Universidad Nuestra Señora del Carmen  
Vicerrectoría Académica  
**Formulario de AUTOEVALUACIÓN Docente**

Nombre del profesor(a) \_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_  
 Periodo de Clases: \_\_\_\_\_ Facultad: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

Marque con una X la casilla que considere correcta utilizando la siguiente escala de valores: 5 excelente, 4 satisfactorio, 3 bueno, 2 regular, 1 deficiente.

	Criterios	Escala de evaluación numérica					Observaciones
		1 D	2 R	3 B	4 S	5 E	
1	Entrego de forma oportuna el programa analítico a vicerrectoría.						
2	Socializo la programación analítica con los estudiantes.						
3	Busco aclarar dudas de la programación analítica.						
4	Asisto de forma puntual a las clases						
5	Cumplo con la programación del curso						
6	Estimulo el aprendizaje crítico y reflexivo						
7	Enseño contenidos actualizados y pertinentes						
8	Estimulo la participación en clase						
9	Sugiero actividades interesantes relacionadas con la asignatura para realizar en clase						
10	Utilizo diversos instrumentos de evaluación.						
11	Califica objetivamente de acuerdo al rendimiento del alumno						
12	Doy de forma oportuna los resultados de la evaluación a mis estudiantes.						
13	Motivo a tener una actitud de investigación hacia la materia a impartir.						
14	Participo de los grupos de investigación						
15	Utilizo las TICs en mi praxis docente.						
16	Se muestra responsable y trasmite valores que contribuye al desarrollo de los estudiantes.						
17	Participo en programas y eventos organizados por la Universidad						
18	Respeto y fomento de la filosofía de la Universidad.						

## Reglamento del Docente Universitario

Comentarios generales:

---

---

El Docente \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

Vicerrectoría: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

## Reglamento del Docente Universitario

### Indicador de Aprobación

Que el presente Reglamento del Docente Universitario, fue actualizado el día 5 de julio de 2021, en su versión 3.

Que el presente Reglamento del Docente Universitario fue revisado el día 9 de julio de 2021.

Que el Reglamento del Docente Universitario fue aprobado, mediante: Reunión de Consejo Académico el día 16 de julio de 2021, acta N°75.

Da fe de lo anterior la Secretaría General de la Universidad Nuestra Señora del Carmen.



V.220.157

---

Giovanni González  
Secretario General